Constancia Secretarial: Le informo señor Juez que, la apoderada de la parte demandante, a través del correo electrónico institucional del despacho, el día 22 de abril del año en curso, radicó memorial. A despacho para que provea, Medellín, 4 de mayo de 2021.

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
Secretario.

JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Veta C.T.A
Demandado	Promotora de Proyectos Ayurá S.A.S.
Radicado	05 001 31 03 **006 2019 00700** 00
Auto No. 386	Incorpora al expediente – Requiere demandante.

Para continuar con el trámite procesal de la referencia, esta agencia judicial, dispone:

Primero. Incorporar al expediente hibrido, memorial radicado de manera virtual por la apoderada judicial de la parte demandante, el día 22 de abril hogaño, por medio del cual aporta el envío de la notificación electrónica remitida a la parte demandada.

Segundo. Previo a resolver sobre los alcances de la notificación electrónica que se le remitió a la parte demandada, **se requiere** a la parte demandante con el fin de que proceda a indicar si el demandado acuso el correspondiente recibido, o se tiene evidencia de la apertura de los archivos remitidos, y en caso afirmativo aportará prueba siquiera sumaria de ello, teniendo en cuenta que el certificado expedido por la empresa de mensajería, solo indica: *"…Entregado al servidor de correo…"*. Adicionalmente, teniendo en cuenta que el despacho no pudo confirmar el contenido de los archivos relacionados en la notificación electrónica, procederá a manifestar bajo la gravedad del juramento, que lo enviado corresponde a lo obrante en el proceso.

Tercero. El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a los Acuerdos PCJSA20-11517 y siguientes, emanados del Consejo Superior de la judicatura, y el Acuerdo CSJANTA20-80 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EDL

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **_05/05/2021_** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **_065_**.

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO